

Decreto Nº 351, que designa una Comisión Especial para la evaluación de solares en venta del Estado Dominicano ubicados en el Dto. Nacional.
(G. O. Nº 9205, del 21 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 351

CONSIDERANDO que la tramitación de expedientes para las operaciones de venta de los solares pertenecientes al Estado en la Capital de la República, sufre de frecuencia retrasos innecesarios que obstaculizan a menudo los proyectos de construcción de viviendas tanto públicas como privadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Especial para la evaluación de solares en venta del Estado Dominicano, ubicados en el Distrito Nacional, la cual estará integrada de la siguiente manera: por el Ing. Rafael Urbáez Brazobán, Tasador Urbano de la Dirección General de Catastro Nacional, el Agr. Oscar Pérez y Pérez, de la Administración General de Bienes Nacionales, y el Ing. Vinicio Padrón, de la Oficina de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado.

Art. 2.—Cada vez que la Administración General de Bienes Nacionales vaya a realizar una operación de venta de solares del Estado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, deberá solicitar la evaluación a la Comisión que se designa por el presente Decreto, y ésta será tomada como precio mínimo de venta de los referidos solares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER,